

El **Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de España (COGITI)**, con CIF: Q2870004E, domicilio en Avda. Pablo Iglesias nº2-2º, 28003 (Madrid) y en su nombre el presidente D. Jose Antonio Galdón Ruiz, con DNI. 29.074.246-S, habiendo tenido conocimiento de la consulta pública previa sobre el proyecto del Real Decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales del Sistema Universitario Español, acompaña dentro del plazo previsto las siguientes:

### **Observaciones y/o propuestas para la modificación del R.D. 1393/2007**

Sin necesidad de entrar a valorar las numerosas modificaciones que ya ha sufrido el R.D. en cuestión, fruto de la propia evolución de las circunstancias y del aprendizaje que de su implantación se ha llevado a cabo, ahora se está estudiando una nueva propuesta de modificación del mismo cuya finalidad global aplaudimos, y máxime cuando se trata de mejorar la confianza tanto de las Universidades como de la sociedad, y la capacidad de empleabilidad de los egresados, algo en lo cual no podemos estar más de acuerdo.

Pero además hay un aspecto importantísimo y que se repite de forma asidua en los textos que acompañan esta consulta y que habla de siempre de *adecuación a la globalización del conocimiento, la tecnología y la ciencia, desarrollados en un contexto de rápido e intenso crecimiento de la movilidad de la población y de la imparable interconexión de las sociedades y las economías mundiales. Todo lo cual ha acabado afectando de lleno al mundo universitario global, y evidentemente, al español, comportando consecuencias contradictorias, abriendo oportunidades, pero también agudizando problemáticas preexistentes y generando nuevos problemas.*

Pues bien, éste es el principal problema de fondo que presenta la normativa española sobre educación superior en el ámbito de las Ingenierías, y es que no se ha querido materializar el paso del siglo XIX al XXI, y se ingenian, nunca mejor dicho, las fórmulas necesarias para que todo siga igual que antes, y así lo expresamos en el siguiente:

#### **Preámbulo**

*La reforma del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) trajo a España una evolución de las titulaciones académicas acordes con el siglo XXI y el entorno mundial, pero desgraciadamente, sigue habiendo intereses particulares que se anteponen a los generales, que pretenden no solo desvirtuar ese nuevo modelo, sino lo que es más peligroso todavía, involucionar al siglo XIX.*

*En España existen 2 niveles profesionales en las Ingenierías, las Ingenierías Técnicas y las Ingenierías, que algunos se empeñan en seguir llamando “superiores”, algo que no tiene reflejo en el resto del ámbito europeo y mundial, pero sin embargo, todavía hay quien piensa que es necesario seguir manteniendo esa singularidad, aun a costa de los problemas de movilidad de los Ingenieros españoles.*

*Antes de Bolonia, existían en España 4 niveles académicos, las titulaciones de 3 años (Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica y Diplomaturas), las de 5 años (Ingenierías, Arquitectura y Licenciaturas), y posteriormente los niveles de Máster y de Doctorado. Con la reforma de Bolonia se quedaron solamente 3 niveles, que son el Grado (4 años), Máster y Doctorado, lo que suponía en efecto el unificar los 2 primeros niveles pre-Bolonia.*

*Pero con las Ingeniería se ha actuado de otro modo, ya que, para seguir manteniendo esa dualidad en las profesiones de Ingeniería, por un lado, y para mantener las estructuras universitarias por otro, se llevó a cabo lo que se suele denominar una operación de “Ingeniería financiera” consistente en reinventar Bolonia para que las antiguas Ingenierías se convirtiesen en Máster. La cosa no quedó ahí. En contra de todos los criterios de unificación previstos en el EEES, se crearon ex profeso unos títulos de Grado en Ingeniería denominados “blancos”, (sin atribuciones ni salidas profesionales) que tienen como única finalidad el acceso al Máster (generalista y no especialista contra lo que dice Bolonia) que otorga la profesión de Ingeniero.*

*Pero la sociedad no es tonta, y los “millennials”, menos, y rápidamente han percibido que las titulaciones de Grado en Ingeniería son las que demandan las empresas, las que se reconocen en el resto de Europa y en el mundo, las que dan acceso a profesión regulada y por tanto otorgan atribuciones profesionales, y este hecho, unido a la mayor eficiencia y rendimiento que los alumnos obtienen de los Másteres de especialización, ha conducido al fracaso estrepitoso de la “operación resistencia” que algunos pusieron en marcha, y que ahora pretenden resucitar con nuevas estratagemas.*

*Lejos de reconocer el error y rectificar, lo que se cierne desde algunos responsables de las Universidades Politécnicas y avaladas por los representantes de las profesiones de Ingeniería, aunque con intereses distintos, es la creación de programas “integrados” de Máster en Ingeniería, es decir, que un alumno se pueda matricular directamente en un programa que incluye Grado y Máster, lo que vulnera por completo la legislación vigente y el espíritu de Bolonia, pues se podría acceder al nivel de postgrado sin haber culminado el Grado. Es como acceder al doctorado sin haber terminado el Máster, o comenzar el título de Grado sin haber terminado el bachillerato, dejando patente los “intereses” que priman, frente a la meritocracia que debería definir nuestro sistema educativo.*

*La Universidad tiene como misión principal generar y transmitir conocimiento, desde el que podamos tomar nuestras propias decisiones, pero en ningún caso se trata de hacer rehenes o influir de manera indirecta en la formación que cada uno quiera recibir. Los titulados de los Grados “blancos” (sin atribuciones ni salidas profesionales) se ven obligados sí o sí, a realizar los Másteres habilitantes, y no tienen posibilidad de elegir. Es como en el cuento de las lentejas: las tomas o las dejas, pues no hay otra opción que quedar atrapados en la telaraña universitaria.*

*Si ya cuesta que los jóvenes de 18 años elijan estudiar las titulaciones de Ingeniería, no solo por la dificultad que entrañan, sino muchas veces por el desconocimiento real de las funciones de los Ingenieros, pues imagínense cuando se les habla de profesiones reguladas, atribuciones y todo lo demás: al final, eligen una titulación que tiene un nombre recurrente y suena bien, y que además lleva la palabra Ingeniería. Pero esta situación cambia conforme van pasando los años en la Universidad y se va descubriendo el mundo de las Ingenierías, cuando unos pueden ir de Erasmus a otros países, y cuando otros no iporque no tienen homólogos! Cuando miran las ofertas de empleo y ven que su titulación no aparece en ninguna, o que no tienen un Colegio profesional que los acoja. Es entonces cuando empiezan a hacerse preguntas y no les gusta conocer las respuestas, cuando ven que otros compañeros que estudian con ellos en las mismas escuelas, acceden al mundo laboral como Ingenieros (mecánicos, eléctricos, químicos...) o cuando pueden elegir cualquier Máster de especialización para poder seguir formándose, y sin embargo a ellos, solo les queda el camino que alguien ha decidido previamente en su lugar.*

*Y para algunos la consigna es clara: “Hay que cubrir como sea las plazas de los Másteres en Ingeniería con atribuciones”, y para ello, cualquier cosa vale, aunque sea a costa de coartar la libertad de decisión, que como hemos dicho es uno de los valores clave que ha de otorgar la Universidad a sus alumnos.*

*Esta forma de actuar, que prima intereses propios o internos de la organización, frente a las necesidades reales de la sociedad, ejemplifica una de las debilidades más recurrentes que se le atribuyen a las Universidades. Y yo no me atreveré a hablar de endogamia, porque me parece injusto, y más aún su generalización, pero sí que insisto en la necesidad de tener una Universidad con principios muy sólidos como base fundamental para garantizar la evolución y desarrollo de nuestra sociedad, como ha sido hasta la fecha en nuestro país.*

*Desgraciadamente, las Universidades Politécnicas siguen en lo suyo y por supuesto presionan y actúan para su propio beneficio, pero los millennials tienen otro tipo de valores que no pasan por ser Ingenieros “Superiores” o “Inferiores”, sino que van más encaminados a ser los mejores Ingenieros, a disfrutar de su trabajo, a ser útiles a la sociedad, a sentirse realizados y sobre todo a tomar sus propias decisiones, así que por favor, reflexionemos todos y que las decisiones que se adopten o las posturas que se defiendan, correspondan al interés general y no al particular.*

#### **Observaciones:**

Pues bien, una vez realizada esta introducción sobre la que gira toda la problemática que en relación al R.D. 1393/2007 se ha venido sufriendo en nuestra profesión, vamos a tratar de explicar punto por punto los diferentes problemas a los que nos hemos ido enfrentando y que están impidiendo conseguir los objetivos que realmente promulga el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior.

#### **1º.- Proliferación desmesurada de titulaciones de Grado en el ámbito de la Ingeniería de la rama industrial que no cumplen la Orden CIN 351/2009, no dan acceso a la profesión de Ingeniero Técnico Industrial y por tanto no tienen atribuciones profesionales.**

Son cientos de titulaciones de Grado en Ingeniería, que podrían encuadrarse dentro de la rama industrial, que por facilidad para la acreditación de títulos y los menores controles, no cumplen la Orden CIN 351/2009 que fija los requisitos para que determinadas titulaciones den acceso a la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, y por tanto tengan las atribuciones de los mismos.

Este hecho, ha llevado a la frustración por parte de muchos estudiantes que se han sentido engañados después de 4 años de estudios para que después no se les permita firmar proyectos, y todo ello por la deficiente información que las universidades realizan de sus propias titulaciones, ya que tratan de confundir competencias con atribuciones.

Se debería obligar a las Universidades a publicitar de forma clara y precisa, que la titulación en cuestión da acceso a Profesión regulada y por tanto otorga atribuciones profesionales, y cuáles no.

No obstante, lo más importante sería que se reservase la denominación de Grado en Ingeniería, únicamente a titulaciones que den acceso a profesión regulada, para así evitar cualquier confusión que se pueda generar. De esta forma obligaría a las Universidades a ajustar sus titulaciones actuales en Ingeniería a las diferentes órdenes CIN, y por tanto dotar de mayor rigor las mismas. Para todo ello nos basamos en los principios comunes de formación en el ámbito de

las Ingenierías, que además permitiría diferentes itinerarios a elegir durante la realización de los estudios dentro de la misma rama.

Todas las titulaciones de Ingeniería que dan acceso a profesiones reguladas tienen el primer curso (60 ECTS) común, y luego en función de la rama (industrial, naval, agrícola,) también tienen el 2º curso común, lo cual ya te definiría dentro de una de las profesiones reguladas, y a partir de ahí, 3º y 4º podrían ser más flexibles y específicos de diferentes áreas o tecnologías específicas.

**2º.- Enorme confusión de la sociedad en su conjunto (empleadores y estudiantes) por la denominación de los títulos y sus efectos profesionales.**

Ya hemos puesto en conocimiento del Ministerio en muchas ocasiones las dificultades que presenta el que se haya eliminado el catálogo de títulos y que por tanto exista plena libertad de las Universidades para la denominación de los mismos, lo que da lugar a numerosas confusiones por cuanto titulaciones que se denominan exactamente igual, y se imparten en Universidades diferentes no coinciden ni en las competencias adquiridas en las mismas, ni en los efectos profesionales.

Pondré varios ejemplos:

Graduado/a en Ingeniería Química impartido en las Universidades de Las Palmas de Gran Canarias, País Vasco y Extremadura no dan acceso a profesión regulada, y sin embargo con la misma denominación de Graduado en Ingeniería Química que se imparte en las Universidades de Santiago de Compostela, Barcelona, Girona, Granada, Málaga, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Rovira i Virgili, Complutense de Madrid y Jaime I de Castellón, dicha titulación da acceso a la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

Graduado/a en Ingeniería de Diseño Mecánico por la Universidad Pública de Navarra da acceso a la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, y el resto de titulaciones de Graduado/a en Ingeniería de Diseño, de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto, ninguna cumple la Orden CIN 351/2009 y por tanto no tienen atribuciones profesionales.

Graduado/a en Ingeniería de la Energía de la Universidad de León, da acceso a la profesión de Ingeniero Técnico de Minas y sin embargo en el resto de Universidades donde se imparten titulaciones con el mismo nombre no dan acceso a profesión regulada alguna y no tienen atribuciones profesionales.

Graduado/a en Ingeniería Mecatrónica de la Universidad de Zaragoza, da acceso a la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, y sin embargo la misma denominación del título impartido por la Universidad de Vic y el título conjunto impartido por las Universidades de Málaga y Sevilla no dan acceso a profesión regulada alguna.

Estos hechos ponen de manifiesto la existencia de un grave problema que está afectando al conjunto de la sociedad por cuanto a la enorme confusión que se está generando, pero máxime si cabe a los alumnos que pueden ver frustradas sus expectativas profesionales por el desajuste entre los títulos académicos y el acceso a profesiones reguladas.

***\*Se adjunta archivo a este escrito con todas las titulaciones de Grado.***

### **3º- Los títulos de Grado han de tener como finalidad el acceso al ejercicio profesional. (Grados blancos creados ad hoc)**

Es una premisa esencial en el proceso de Bolonia el que las titulaciones de Grado den acceso al ejercicio de actividades profesionales, y es por ello que no se entiende como en el ámbito de las Ingenierías se han diseñado títulos de Grado con el único fin de facilitar el acceso a un Máster profesionalizante. No obstante, esto tiene una explicación clara, y se ha hecho con el único objetivo de mantener las estructuras dentro de las diferentes Universidades, sin pararse a pensar ni un solo segundo en los alumnos o en la sociedad.

Ha sido y sigue siendo realmente escandaloso, el cómo se ha permitido que las diferentes universidades crearan títulos de Grado ad hoc, sin que existiese una demanda real de esos titulados de Grado en el mercado laboral, con el único objetivo de atrapar a los estudiantes para que realicen posteriormente un máster profesionalizante que les permita acceder al mercado de trabajo, y esto no se puede seguir permitiendo.

Pero, ha sido más vergonzoso todavía las prácticas que han realizado diferentes escuelas para asegurar plazas en el Máster a los alumnos que accedían a través del Grado blanco en detrimento de los que querían acceder a través de los Grados con atribuciones profesionales, algo ya que dice mucho de los intereses que realmente priman en algunas Universidades, que por lo menos deja patente que no son ni los de los alumnos ni los de la sociedad.

No obstante, este hecho está suponiendo numerosos problemas al alumnado, dado que no todos los que cursan el Grado blanco pueden luego realizar el Máster de acceso a la profesión de Ingeniero, bien por causas personales, económicas o porque no consiguen plaza en el mismo, y estos titulados sufren los perjuicios nuevamente de verse con una titulación sin reconocimiento en el mercado de trabajo y además sin atribuciones profesionales, lo que les sitúa en una situación muy difícil.

Pero es más, dado que las matriculas en los másteres profesionalizantes en el ámbito de las ingenierías no tienen la demanda necesaria, las universidades no están cubriendo las plazas ofertadas en la mayoría de los casos, y están viendo como corre peligro su continuidad, llevan tiempo diseñando y poniendo en práctica diferentes actuaciones al margen del R.D. 1393/2007, con el objetivo también de conseguir una modificación ad hoc del mismo y me explico.

Para todos estos Grados blancos que han creado ex profeso para el acceso al Máster, se está permitiendo que sin tener finalizada la titulación de Grado, incluido por supuesto el TFG, se puedan matricular del Máster, lo cual ya resulta totalmente incomprensible, por cuanto no se respetan lo más mínimo los principios de Bolonia, y sobre todo lo que es más importante, se difumina el principio esencial de la meritocracia que ha de regir en nuestro sistema educativo. Y ya no es que se pase de curso sin haber aprobado el anterior, sino que se pasa a otro nivel sin haber terminado el nivel previo.

Somos conscientes de las presiones que están ejerciendo determinados rectores con el fin de conseguir los programas integrados de Grado+Máster, y también conocemos el criterio contrario del Ministerio como no podría ser de otra forma, pero también conocerán las nuevas propuestas que están realizando, y que ahora ya pasan porque esos Grados blancos puedan tener una duración de 3 años (180 ECTS), para que así el conjunto de Grado+Máster sea más corto (de 252 a 300ECTS en función del Máster) y por tanto más accesible para los estudiantes,

pero con el único objetivo de cubrir las plazas ofertadas en los diferentes másteres y seguir manteniendo la estructura creada.

De esta forma, los títulos actuales de Grado de 240 ECTS en el ámbito de las Ingenierías, quedarían totalmente desacreditados, involucionando el sistema para conseguir objetivos propios, lo cual no se puede permitir. Si con 12, 30 o 60 ECTS mas, puedes tener una titulación de Máster que además mantiene los privilegios del siglo XIX y te confiere un halo de “superioridad” es lógico y normal que todo el mundo quiera optar por esta opción, pero deben pensar muy bien, si es esto realmente lo que necesita y requiere nuestra sociedad.

#### **4º. Acceso al Máster a través de títulos pre-Bolonia.**

Otra circunstancia que vuelve a poner de manifiesto los verdaderos intereses de las Universidades, es la problemática continua que están sufriendo los titulados pre-Bolonia para el acceso a los diferentes másteres, ya que no se aplican debidamente los art. 16 y 17, y el punto 3 de la disposición adicional cuarta del vigente R.D. 1393/2007.

Muchas Universidades, y daré un ejemplo concreto que precisamente sería la universidad que más debería ayudar a los profesionales que están trabajando y que ofrece formación on-line, y me refiero concretamente a la UNED, comenzó exigiendo a los Ingenieros Técnicos Industriales, el realizar el curso de adaptación al Grado en Ingeniería concreto para poder acceder a cualquier máster, con el objetivo obvio de tener más matrículas e ingresos. No obstante y después de nuestra reclamación esgrimiendo la imposibilidad de exigir un título de Grado para el acceso al máster, lo que hizo fue exigir como complemento formativo todas las asignaturas de esos cursos de adaptación pero sin el TFG, y así pues ya de paso obligaba a realizarlo de forma indirecta si se quería tener el título. Este tipo de prácticas que ponen de relieve intereses propios de las instituciones que financiamos todos los españoles y que no deberían estar permitidas.

#### **5º.- Reconocimiento de la experiencia profesional.**

Este punto viene siendo una reiteración continua desde que vio la luz el R.D. 1393/2007, dado la redacción tanto del segundo párrafo del art. 6, como el punto c) del art. 13, dejan como opcional el reconocimiento de créditos en las titulaciones de Grado derivados de la experiencia profesional, y este hecho ha provocado una disparidad de criterios entre las diferentes universidades que está generando una auténtica indefensión.

De esta forma, se dan casos de universidades que directamente no reconocen la experiencia profesional y cumplen perfectamente el R.D., otras que reconocen como mucho 10 ECTS, y otras que llegan a reconocerte 36 ECTS.

Pero este hecho, llama curiosamente la atención, cuando ahora vemos dentro de los puntos propuestos como reforma, la posibilidad de implantar Grados y Másteres duales, entendiendo que los mismos podrán ser realizados en parte mediante trabajos en empresas, aunque sin por supuesto definir su duración o la forma en la que lo pretenden realizar.

Y es por ello que si el Ministerio se está planteando esta opción, es porque de alguna forma asume que se pueden reconocer o adquirir competencias propias de una determinada titulación mediante la práctica profesional, lo cual nosotros defendemos como es lógico, y por tanto sería



necesaria cambiar la redacción de dichos articulados del R.D. de tal forma que las universidades tuviesen la obligación de reconocer la experiencia profesional y que además no quede limitado al 15% actual, lo cual no tiene ningún sentido.

En este sentido, y para el caso de las profesiones reguladas, no tiene sentido alguno, el que los titulados en Ingeniería Técnica Industrial, que ejercen la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, y que a su vez quieren obtener el título de Grado en Ingeniería correspondiente conforme a la Orden CIN 351/2009 que regula los títulos que dan acceso a la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, es decir, la que ya están ejerciendo, estén privados en muchos casos del reconocimiento académico de dicha experiencia profesional.

Y todo ello, sin querer entrar en la enorme disparidad en relación con la duración de los cursos de adaptación al Grado, que van desde los 90 ECTS hasta los 36 ECTS, de algunas universidades, lo que nuevamente provoca la confusión generalizada.

### **6º.- Grados duales y Másteres duales**

Como ya hemos tratado un poco antes de pasada, y dada la indefinición del sistema que se pretende articular, si que queremos dejar unas ideas o reflexiones al respecto, y son las siguientes:

- Dado que las titulaciones de Grado han de ser generalistas y que den acceso al mercado laboral, entendemos que la parte de formación dual o en la empresa no debería superar nunca los 30 ECTS, dado que en esta titulación es donde se tienen que adquirir la base técnico-científica suficiente que posteriormente te permita un amplio abanico de oportunidades profesionales.
- Sin embargo, sí que vemos con buenos ojos que lo que hoy conocemos como prácticas en empresas que viene siendo opcional, se convierta no solo en obligatoria, sino que además se promocióne y facilite a la empresa que lo acoja, la incorporación de ese Ingeniero una vez titulado. Sobre todo, en el ámbito de las pymes que son las más necesitadas de incorporar personal formado en las nuevas tecnologías e innovación, y por tanto se puede hacer un Plan estratégico en este sentido, como ya hemos propuesto al Ministerio de Industria.
- Respecto a las titulaciones de Máster, sí que podrían ser totalmente duales, y de hecho sería más que recomendable, dado que tienen ese carácter de especialización y permitirían al alumno adquirir esa formación práctica y del mundo real que será muy valiosa para su desarrollo profesional, y que además le permitiría continuar en programas de doctorado industrial.

Pues bien, una vez explicadas las diferentes problemáticas que tanto a nuestra profesión como a otras Ingenierías de Grado nos han afectado desde la implantación y las diferentes modificaciones del R.D. 1393/2007, realizamos de forma escueta las siguientes propuestas de modificación del mismo:

### **PROPUESTAS**

**1ª.- Que se reserve el nombre de Graduado/a en Ingeniería, únicamente a las titulaciones que cumplan las diferentes órdenes CIN que definen los planes de estudios conducentes a las profesiones reguladas.**

**2ª.-** Que se **obligue a las universidades a ofrecer la información completa sobre los efectos profesionales de las titulaciones** que ofrecen, indicando de forma clara si dan o no acceso a profesión regulada, y en caso afirmativo a cuál de ellas.

**3ª.-** En el ámbito de las **Ingenierías se deberían definir los principios mínimos de formación común para todas**, y además para cada una de las ramas de la Ingeniería (Industrial, naval, agrícola, forestal, minas, etc...), de tal forma que los Grados actuales pudiesen ser abiertos, y una vez cursado el 1er año común a la Ingeniería (60 ECTS), poder elegir la rama que cubriría otros 90 (ECTS), y ya posteriormente realizar la tecnología específica de esa rama con otros 60 (ECTS), quedando el resto (30 ECTS) hasta 240 para el TFG y asignaturas de libre configuración.

**4ª.-** Que se **prohíban de forma expresa aquellos títulos de Grado creados de forma expresa para facilitar la incorporación a un determinado Máster**, por cuanto van en contra de cualquier principio básico de las condiciones que han de cumplir los títulos de Grado, que no solo han de ser autosuficientes para la incorporación al mercado laboral, sino que además debería surgir como de las demandas sociales, laborales y económicas, y no de la propia universidad.

**5ª.-** Aunque está meridianamente claro, no solo en el espíritu sino en la esencia del Espacio Europeo de Educación Superior, y que además ha sido refrendado por Sentencia del Tribunal Supremo, **debe quedar expresamente prohibido el que se pueda acceder al nivel de Máster, sin tener finalizado por completo un título universitario oficial**, respetando de esta forma la meritocracia que entendemos ha de primar en la enseñanza superior.

**6ª.-** Modificar el texto del R.D. en el sentido de que se **obligue** a las universidades a **reconocer la experiencia profesional demostrable**, con criterios lo más homogéneos posible y dentro de los límites que se marquen.

**7ª.-** Que se reserve la formación dual en el ámbito universitario, **única y exclusivamente a los másteres**, dado que los títulos de Grado deben sentar las bases genéricas y técnico científicas de los egresados, sin que quepa la posibilidad de sustituir esos contenidos más allá de fijar un máximo de 30 ECTS de prácticas tuteladas.

Estas serían las propuestas que desde el Consejo General de Colegios de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de España realizamos en función de la información que se ha trasladado a través del portal oficial del Ministerio.

No obstante, todo lo anterior, y a raíz de los diversos borradores que del R.D. han estado circulando, y concretamente el más reciente y que han remitido a las CCAA, hemos de manifestarles nuestro profundo desagrado con el mismo, en lo que respecta a la disposición adicional decimoprimeras.

**Disposición adicional decimoprimeras.** *Programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura.*

1. *Las universidades, en el ámbito de su autonomía, podrán ofertar programas académicos como recorridos sucesivos que vinculen un título de Grado en dicho ámbito de conocimiento y un título de Máster universitario orientado a la especialización profesional en los términos recogidos en el artículo 10, pudiendo definir la ordenación académica del conjunto con independencia de lo indicado en el artículo 15 y sin perjuicio de la relación estructural entre los planes de estudio de Grado y Máster que lo componen. En su caso, la denominación del programa académico no puede inducir a confusión con la posible habilitación profesional a la que puedan conducir los títulos que lo integran.*



2. *La ordenación académica propuesta para el programa académico deberá haber sido informada favorablemente por el órgano de evaluación externa competente. La oferta de estos programas académicos no constituirá en ningún caso una nueva inscripción en el RUCT.*

3. *En ningún caso se podrá acceder a los estudios de Máster de estos programas sin haber superado, al menos, 180 créditos del Grado vinculado correspondiente.*

4. *Las universidades deberán establecer procedimientos con el fin de priorizar el acceso al Máster Universitario a aquellos o aquellas estudiantes con los estudios de Grado más avanzados.*

Esta disposición adicional es totalmente inaceptable y solo obedece a las presiones que por intereses propios y no sociales han realizado las Universidades Politécnicas, lo cual les habrá de llevar a una profunda reflexión sobre su inclusión en el articulado, puesto que desmonta todos los principios del Espacio Europeo de Educación Superior.

Con esta estructura propuesta se pretende desnaturalizar los títulos de Grado, y obligar a los alumnos a tener que realizar un determinado Máster, de lo cual tendrán que dar las explicaciones oportunas, dado que no es más que un fraude de Ley. ¿Qué explicación van a dar cuando alguien les diga que han o están realizando un título de Grado que no tiene un fin profesional y que solo sirve para acceder a un Máster? La respuesta es clara, y es que se están vulnerando todos y cada uno de los derechos de los estudiantes españoles, a los que cualquier titulación de Grado que se ofrezca por parte de las Universidades ha de cumplir unos requisitos mínimos que les permitan el acceso al mercado laboral, en función de las demandas sociales, laborales y económicas.

No se les puede obligar a cursar un Máster para cumplir sus expectativas, y esta es una situación muy delicada, que será llevada a los tribunales en el caso de que decidan llevarla a cabo.

Pero ustedes son y representan al Ministerio de Educación y han de servir a la sociedad española, tal y como también han de hacer las Universidades, por lo que no entendemos que se deban intercambiar los papeles, y pretendan que la sociedad se ponga al servicio de las Universidades y su estructura.

Pero es que además pretenden que se pueda acceder a una titulación de Máster sin haber aprobado previamente una titulación de Grado, presuponiendo de antemano que se va a superar, lo que estaría provocando una situación de inseguridad jurídica para el alumno y lo que es más grave, vulnerando el principio de meritocracia y la superación de niveles que refuercen la competitividad de los alumnos.

Y yo me pregunto, ¿qué va a ser lo siguiente? ¿Me voy a poder matricular del doctorado sin haber aprobado el grado, pero teniendo 300 ECTS aprobados del programa integrado de grado+máster? O a lo mejor lo que ocurre es que sin haber aprobado el bachillerato me puedo matricular directamente del doctorado..., en fin, esto no es lo que necesita la sociedad española.

Pero tampoco necesita el elevadísimo coste económico que supone obligar a las familias a soportar las tasas del máster, o el coste en tiempo que supone para la incorporación al mercado de trabajo, y todo ello por no hablar de la financiación extra que habrá que aportar a las Universidades, y todo ello solo con el objetivo de seguir manteniendo las clases y el estatus propio del siglo XIX, algo que ni por asomo pensábamos que podía permitir este Gobierno.

España no necesita élites y mucho menos coartar posibilidades profesionales a las personas que no tengan recursos para realizar el máster, y de esta forma se está contribuyendo a generar desigualdades sociales, solo y exclusivamente para el beneficio de unos pocos y no de la sociedad en su conjunto, algo que en ningún caso debería estar en su hoja de ruta.

Finalizamos, este escrito de observaciones apelando nuevamente a la consideración de todo lo expuesto en este documento y a la reflexión profunda que permita evolucionar el ámbito de las Ingenierías de este País en sintonía con el ámbito europeo y mundial que preconizan, para lo que pueden contar con nosotros y nuestra total colaboración.

Madrid, 8 de Mayo de 2020

Fdo: Jose Antonio Galdón Ruiz

Presidente del COGITI

Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de España (COGITI), es una Corporación de derecho público, constituida con ámbito y presencia en todo el territorio del Estado Español, que representa en exclusiva la profesión de Ingeniero Técnico Industrial en su ámbito nacional e internacional, y agrupa a los 49 Colegios Oficiales de Graduados en Ingeniería (**Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos, Electrónicos, Têxtils, ...**) e **Ingenieros Técnicos Industriales** de España, siendo en la actualidad más de **80.000 colegiados**.

Está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines conforme a la Ley de Colegios Profesionales 2/1974 y al R.D. 132/2018 que aprueba sus Estatutos, y constituida por Decreto de 22 de Junio de 1.956 (BOE de 22 de Julio) que autoriza la constitución de los Colegios de Peritos Industriales.

Que COGITI tiene entre sus funciones, la de organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, científico, técnico, práctico, formativo, asistencial y de previsión, proveyendo al sostenimiento económico mediante los medios necesarios; organizar cursos para la formación, reciclaje y perfeccionamiento de los colegiados y post-graduados y participar con los Organismos que corresponda en las materias de su competencia profesional, en cuantas acciones sean útiles para el beneficio de la Industria así como colaborar con las Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en la Ley.